

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Administraciones Públicas

Orden de 17-10-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica de forma puntual, la Orden por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a Mancomunidades con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 21 de junio de 2005, fue publicada la Orden de 07-06-2005, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Mancomunidades con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.

Tras la publicación de la Orden, alguna Mancomunidad ha solicitado el cambio de destino del equipamiento a adquirir, debido a circunstancia sobrevenidas que hacen más urgente y necesario para la Mancomunidad el nuevo equipamiento.

En consecuencia, esta Consejería de Administraciones Públicas,

Resuelve

Modificar la Orden de 07-06-2006, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Mancomunidades con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local en el sentido que se refleja en el Anexo de la presente Orden.

Toledo, 17 de octubre de 2005

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo que se cita

Mancomunidad: Valdemembra (Ab)
Ayuda concedida: Plataforma aérea remolcable para trabajos en altura
Modificación concedida: Adquisición terreno para ampliación cementerio
Importe: 6.200

Mancomunidad: Tierra de Caballeros(Cr)
Ayuda concedida: Acondicionamiento caminos para uso turístico
Modificación concedida: Adquisición equipamiento para oficinas de información turística y señalización turística
Importe: 18.000

Mancomunidad: Alto Henares Badiel(Gu)
Ayuda concedida: Adquisición camión
Modificación concedida: Construcción nave
Importe: 42.000

Mancomunidad: Las Dos Campiñas (Gu)
Ayuda concedida: Adecuación sede Mancomunidad
Modificación concedida: Acondicionamiento camión con elementos accesorios
Importe: 9.522'56
Modificación concedida: Adecuación sede Mancomunidad
Importe: 10.477'44

Orden de 24-10-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la bandera del municipio de Escalona de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Escalona (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Escalona de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Bandera rectangular, de proporciones 2:3, de color blanco con una cruz roja, lleva en el centro el Escudo de Armas de Escalona".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de octubre de 2005

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Orden de 24-10-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la bandera del municipio de Cardenete de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Cardenete (Cuenca), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 115/2005, de 27 de septiembre (DOCM de 29 de septiembre de 2005), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Cardenete de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Bandera de proporciones 1:1. Por mitad en bajo: Uno de gules; Dos de gris o plata, lleva en el medio el Escudo municipal de Cardenete".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de octubre de 2005

La Consejera de
Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Orden de 24-10-2005, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se fijan, para el año 2006, los precios de